



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 OCT 2023

Proceso N° 2021-00174

Atendiendo a la solicitud que antecede referida a remitir el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades, comoquiera que la demandada **RED INTEGRADORA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN**, fue admitida al proceso de Reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006 (fl. 97 al 99), se dispone que por secretaría se remita el expediente de ejecución a la Superintendencia de Sociedades, para que el mismo sea tramitado en el marco del proceso de Reorganización que se adelanta ante dicha Entidad respecto de la sociedad ejecutada.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 20 la Ley 1116 de 2006, por Secretaría déjense a disposición de la Superintendencia de Sociedades todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso, y en caso que existan dineros puestos a disposición del juzgado, consignense a órdenes de dicha Superintendencia.

Oficiese y déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a)



